



Universidad de Huelva

Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Relaciones Institucionales

LA COMISIÓN DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

RESUELVE, proponer a la Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales, la siguiente concesión de Ayudas para el Desarrollo del Programa de Formación del Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva:

SOLICITUDES	PORCENTAJE	RESOLUCIÓN
1.- Abad Rosado, M ^a de la Cinta	100%	Favorable
2.- Alcaraz Fernández, Águeda	100%	Favorable
3.- Amador Carrasco, José M ^a	100%	Favorable
4.- Andrada Labrador, Juan	100%	Favorable
5.- Benítez Zamorano, M ^a Peña	100%	Favorable
6.- Bernal Rodríguez, Narciso	100%	Favorable
7.- Cabalga Griñolo, Ana M ^a	100%	Favorable
8.- Cumbreira Rodríguez, Ana	100%	Favorable
9.- Díaz Blanco, Miguel	100%	Favorable
10.- Díaz de la Rosa, Ángeles	100%	Favorable
11.- Fernández Cárdenas, José	100%	Favorable
12.- García Quintana, Manuela	100%	Favorable
13.- Giraldo Cárdenas, M ^a Isabel	100%	Favorable
14.- Gómez Ajila, Edgar Rene	100%	Favorable
15.- López Maestre, M ^a Cinta	100%	Favorable
16.- Martínez García, Rosario	100%	Favorable
17.- Romero Tenorio, Manuela	100%	Favorable
18.- Sánchez Vázquez, Antonio	100%	Favorable



Universidad de Huelva

Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Relaciones Institucionales

19.- Varela Pascual, Isabel	100%	Favorable
20.- Vázquez Martín, Dominga	100%	Favorable
21.- Vicens Caldeira, Silvia Noemí	100%	Favorable

INFORMACIÓN ADICIONAL: de acuerdo con el Artículo Cuarto de las Bases de la Convocatoria, la Comisión del Aula de la Experiencia elevará propuesta de resolución al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales, que habrá de resolver, por delegación de la Rectora. En mismo Artículo en su punto 7, se establece que la resolución ha de ser publicada en los tabloneros de anuncios de la Secretaría del Aula de la Experiencia (Pabellón 7.2, Campus “El Carmen”) y en la Página Web del Aula de la Experiencia, lo que sustituye la notificación personal.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar Recurso de Reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 15 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

Fdo.: Joaquina Castillo Algarra